ACTA DE ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIA 2019 UTEDYC- CAM- CONAM.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 2019, se encuentran reunidos los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), señores/as Carlos Orlando BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; Patricia del Carmen MARTIRE, Secretaria Adjunta Nacional y Marcel CARRETERO, Secretaria de Redes Sociales y de las Tecnologías en la Comunicación Nacional por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y Monica GHERNETTI en su carácter de Gerente y miembro paritaria y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Rosa RODRIGUEZ -Presidente-, Alberto Santos SALOM -Vicepresidente- y Sandra Claudía RODRIGUEZ como miembro paritaria, en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07 a fin de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto en fecha 18 de Diciembre de 2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Establecer un incremento adicional del 9% sobre los salarios básicos vigentes al mes de abril de 2019, pagadero a partir de los haberes del mes de Julio de 2019.

Los básicos correspondientes a las categorías del CCT 496/07 se consignan en un nuevo ANEXO I -Remuneraciones- que se firma por separado y comprende los aumentos otorgados en el acta suscripta con fecha 18 de Diciembre de 2018 y los aumentos complementarios aquí pactados, reemplazando en consecuencia el anexo previamente suscripto.-

SEGUNDO: El presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando los empleadores obligados a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

TERCERO: Las partes se reunirán en la primera semana del mes de noviembre de 2019 para evaluar los niveles salariales alcanzados.

CUARTA: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el artículo 51 del CCT 496/07.

QUINTA: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo como acta complementaria del CCT 496/07.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.

ACUERDO SALARIAL UTEDYC c/CAM/CONAM/CONVENIO COLECTIVO Nº 496/07

ANEXO I ESCALA SALARIAL CCT 496/07

	E E	61.10	-	6 9	80	7	7	9	97	13
8%	OCTUBRE	49.662	42.961 40.878 39.018	37.639 35.786	34.978	33.281 32.347	32.347	36.216	34.526	32.243
7%	AGOSTO	46.652	40.358 38.401 36.653	35.358	32.858 31.967	31.264	30.387	34.021	32.434	30.289
%6	OITO	44.019	38.079 36.233 34.584	33.362	31.004	29.499 28.671	28.671	32.101	30.603	28 579
%8	MAYO '19	40.632	35.150 33.446 31.924	30.796	28.619	27.230 26.466	26.466	29.631	28.249 27.278	76 281
	BASE	37.623 34.315	32.546 30.969 29.559	0 28.515	26.499 25.780	25.213 24.505	24.505	27.436	26.156 25.258	767 76
	CATEGORÍAS	PERSONAL JERÁRQUICO 1ª 2ª	3ª 4ª 5ª	PERSONAL ADMINISTRATIVO 1ª	2ª 3ª 4ª Aliv 1ª	4ª AUX 2ª 5ª	PROMOTORES	PERSONAL SERVICIO $1^{\frac{3}{2}}$	2ª 3ª	Aa.
									_	W. 7